SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): BARRAGAN MENDIGURE WILSON
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-284-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 4 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 1306-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 04/11/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 3583.7
Consultor/Regente que suscribió el plan: HUAYLLANI HUAMANI PABLO CESAR
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/05/2018, Término: 22/05/2018
Nro Res. Inicio PAU: 094-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 142-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 060-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.7395U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Aspidosperma parvifolium* | *Quillobordon*		14.71	14.682	11.289	76,9%	76,7%
2	*Macrolobium acaciifolium* | *Pashaco*		364.51	69.545	62.918	90,5%	17,3%
3	*Matisia cordata* | *Sapote*		516.81	67.9	33.626	49,5%	6,5%

Fuente: Resolución N° 060-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 31/10/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 03/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 09:38:35

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.